

Características:

- Potencia nominal de equipos inversores de 4200 kWn, siendo la potencia pico o instalada en paneles fotovoltaicos de 5000 kWp.

- Instalación solar fotovoltaica de generación eléctrica constituida por diez mil módulos fotovoltaicos de silicio policristalino de 500 Wp, de la marca TRINA SOLAR modelo VERTEX Backsheet TSM-DE18M(II) o similar.

- Noventa seguidores fotovoltaicos TWIN TRACKER NCLAVE SP240, o similar, con configuración 1Vx56.

- Cuarenta inversores de potencia unitaria 105 kW, de la marca HUAWEI modelo SUN2000-105KTL-H1 o similar, a grupos de 9 strings. En total serán 360 strings, de los cuales 340 serán de 28 módulos en serie y los 20 restantes de 24 módulos.

- Dos transformadores de 0,8 /20 kV.

- La energía producida por la instalación se canaliza a través de una línea de evacuación de 20 kV desde el CT del parque hasta el punto de conexión, en la SET OTURA. Conductor RH5Z1 12/20 kV, sección 400 mm², longitud total de la línea 4.334,63 m.

Presupuesto: 2.716.708,78 euros.

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

SEGUNDO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 15 de diciembre de 2022.-El Secretario General de Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52) El Delegado Territorial, fdo.: Gumerindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 6.982

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN GRANADA

Expediente: 14.418/AT; E-6265 y AAU/GR/042/22.

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y

Energía de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 14418/AT; E-6265 y AAU/GR/042/22.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de Información Pública la petición de Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa y Autorización de Construcción correspondiente a la instalación eléctrica de expediente 14.480/AT; E-6265 y AAU/GR/042/22 que a continuación se indica:

Peticionario: ENERGÍA CLARIDAD S.L.U., con CIF nº B98976988 y domicilio social en calle Gran Vía del Marqués del Turia 25, 1º, pta. 4, C.P. 46.005 Valencia.

Emplazamiento: Términos municipales de Albolote, Colomera y Moclín (Granada)

Características: Planta fotovoltaica "ISF CAPARACENA I de 49,99 MWp" y 48,28 MWn, y Línea de Evacuación subterránea 30 kV a subestación SET DEHESA 03. La Planta Fotovoltaica consta de 86.940 módulos de 575 Wp conectados en series de 27 módulos sobre estructura soporte dotada de seguimiento solar a 1 eje nort-sur con giro este-oeste $\pm 60^\circ$ de acero galvanizado hincada directamente al terreno. La configuración de los seguidores 2Vx27 (2 módulos en vertical y 27 módulos de largo) con un total de 1.610 unidades de seguidores. La corriente continua generada por los módulos es transformada por 12 inversores a corriente alterna. Cada inversor se encuentra conectado a una estación de potencia, que disponen a su vez de un centro de transformación que eleva la tensión a 30 kV. La energía se evacua hasta un centro de seccionamiento utilizando la red MT interior de la planta mediante circuitos directamente enterrados a 30 kV. Desde éste último salen tres circuitos de interconexión con la subestación SET Dehesa 03 de 220/30 kV, compartida con otros promotores. Los inversores son de potencia 2.195, 3.290 y 4.390 kW a 40°C de potencia nominal. La Energía eléctrica transformada por los inversores fotovoltaicos se dirigen al transformador, instalados en una estación de potencia tipo Compact (inversor+transformador) con potencias de salida de 4.390 kVA, 3290 kVA y 2.195 kVA. La planta dispondrá de de una línea de interconexión que conectará el centro de seccionamiento, situado en el t.m. de Albolote, con la subestación Dehesa 03 220/30 kV, situada en el t.m. de Moclín. Se trata de una línea subterránea de triple circuito. Cada circuito se conectará a una celda de protección de línea a instalar en la sala de celdas de la subestación (objeto de otro proyecto). Esta línea subterránea directamente enterrada está formada por conductores de aluminio aislados con conductor RH5Z1 18/30 kV 1x630 mm² con una longitud total aproximadamente de 12,03 km. Las longitudes de línea discurren por cada término

municipal y son: Albolote 9,44 km; Colomera 1,75 km y Moclín 0,84 km.

La Planta se conecta en 30 kV a la futura SET Dehesa 03 220/30 kV, compartida con otros promotores que a su vez se conectará mediante línea aérea de alta tensión de 220 kV a la Subestación Caparacena 220 kV.

El desarrollo del proyecto supone una afección de la ocupación por la vía pecuaria Cañada Real de Llano de Tauras en el t.m. de Albolote, ocupación utilizada como vía de servicio a la instalación de la PSFV "ISF Caparacena I".

Presupuesto: 24.120.809,28 euros

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en c/ Joaquina Eguaras, 2, previa cita en el teléfono 955041111, o en el email buzonweb.sac.cteicu@juntadeandalucia.es, y formularse al mismo tiempo por duplicado las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. El periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.).

Granada, 21 de diciembre de 2022.-La Dirección General de Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52) El Delegado Territorial, fdo.: Gumerindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 7.096

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Modificación del convenio colectivo

Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la modificación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Íllora (Personal Laboral).

VISTO el texto del Acta de la sesión de 29 de noviembre de 2022 de la Comisión Negociadora sobre modificación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Íllora (Personal Laboral) (con código de convenio nº 18000982011991), adoptado entre la representación del Ayuntamiento y la de los trabajadores, presentado el día 22 de diciembre de 2022 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 23 de diciembre de 2022.-El Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

Reunidos en la Villa de Íllora, el 29 de noviembre de 2022 a las 13:16 horas, las personas relacionadas a continuación,

Asistentes

Por la Corporación, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Íllora

- D^a Beatriz Martín Agea, Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Servicios Sociales y Empleo de Ayuntamiento de Íllora.

Por parte de los trabajadores, los miembros del comité de empresa:

- D. Antonio Coca Baena (UGT/Comité de Empresa)

- D. Antonio David González Pulido (UGT/Comité de Empresa)

- D. Antonio Gabriel Jiménez Suárez (UGT/Comité de Empresa)

- D^a Virginia Alcaide Navarrete (UGT/Comité de Empresa)

- D^a Ana Navas Quirós (UGT/Comité de Empresa)

- D. Mohamed Youssef Mahdi Hmamou (UGT/Comité de Empresa)-

- D^a Francisca Fernández Jiménez (UGT/Comité de Empresa)

- D^a Raquel Ávila Jiménez (CCOO/Comité de Empresa)

EXPONEN:

PRIMERO: Con fecha 19 de octubre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del estado, el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

En concreto en el artículo 23 se regula un incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022, en los siguientes términos:

1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio